



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos insta a las Senadoras y los Senadores de la Nación a cumplir con el deber de legislar para defender los derechos de todas las personas que habitan el suelo argentino independientemente de su orientación sexual.

La APDH indicaba respecto al fallo de noviembre de 2009 que: “Más allá de las posibles convicciones religiosas de cada quien – convicciones que no sufren menoscabo, puesto que quienes las sostienen no ven limitado su derecho a hacerlo – este fallo amplía el goce del derecho al matrimonio, sin discriminación alguna.” Las objeciones a la ampliación del matrimonio civil carecen absolutamente de toda base de sustentación jurídica.

Por lo dicho es que la APDH exhorta a Senadoras y Senadores de la Nación a que voten afirmativamente para ampliar el matrimonio civil de modo que tengan acceso al mismo las parejas del mismo sexo, y se transforme en un derecho garantizado para todas y todos, puesto que si los derechos no son de acceso igualitario dejan de serlo, y se convierten en privilegios.

Buenos Aires, 5 de julio de 2010
Mesa Directiva de la APDH

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
TE: 4372-8594/ 4373-0397/ 4814-3714
www.apdh-argentina.org.ar
apdh@apdh-argentina.org.ar